



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/564 de fecha 14/02/2022

Referencia:	2022/00002073J
Asunto:	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Educación
Escuela Insular de Música
Exp: 2022/00002073J
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)
Ref: JSA

Primero. Vista la Providencia con fecha 7 de febrero de 2022 en donde se señala:

“Acordar la incoación del pertinente expediente de contratación del servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura (4 lotes)”

Segundo. Visto el informe de justificación de la necesidad, con fecha 9 de febrero de 2022, en el cual se justifica que:

“El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP – (EDL 2017/226876), define el contrato administrativo de servicios, como aquel tipo de contrato cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva por un precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos, los servicios que impliquen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

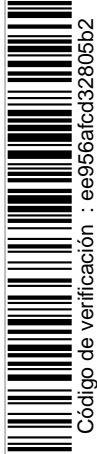
Partiendo de dicha regulación, la finalidad de este contrato es la SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES), según los siguientes lotes:

- Lote 1: Instrumentos de viento (madera y metal)
- Lote 2: Instrumentos de cuerda
- Lote 3: Instrumentos de percusión
- Lote 4: Instrumentos electrónicos

Dicha escuela, no cuenta con los recursos humanos y materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, de la misma forma que las prestaciones a realizar no cubren una relación estatutaria.

Habiendo sido declarados desiertos los lotes nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 del expediente de contratación denominado “Servicio de reparación, mantenimiento y afinación de los instrumentos musicales, dividido en cinco lotes” (Exp: 2021/00008534Q) según Resolución con número CAB/2021/6161 de fecha 26 de octubre de 2021, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación con los lotes declarados desiertos.”

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1416002555513256335 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ee956atfcd32805b2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee956atfcd32805b2>



Tercero. Vista la memoria justificativa en la que se señala:

“ El conjunto de instrumentos musicales que posee esta Escuela, son muy complejos fabricados con diversos materiales (madera, metal, fieltro, entre otros) y compuestos por varios miles de piezas (cuerdas, piezas mecánicas, válvulas, zapatillas...). De esta complejidad se deduce fácilmente que su mantenimiento no es sencillo y que debe realizarse regularmente. Con ello se consigue un instrumento que permite tocar en las mejores condiciones, puesta a punto, con una calidad óptima de sonido y un correcto tacto y respuesta del mismo.”

Cuarto. A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (66.847,80€).

Quinto. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

Sexto. En virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la desconcentración y delegación de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Dña. María Saavedra Hierro, como Consejera Insular Delegada en las materias de Educación y Juventud, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, así como en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se delegan en los consejeros insulares las atribuciones del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local correspondiente al Consejo de Gobierno Insular.

Séptimo. En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, por el que, atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público y el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

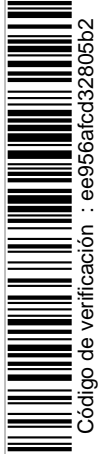
RESUELVO:

Primero. Aprobar la necesidad del contrato del servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura (4 lotes).

Segundo. Se incorpore al expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el estudio económico y el informe de los criterios de adjudicación.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025555513256335 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ee956atfcd32805b2



En su caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición impuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 13/02/2022 a las
6:42:37
La Consejera Insular Delegada de Educación y
Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 14/02/2022 a las
7:28:48
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025555513256335 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : ee956atfcd32805b2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ee956atfcd32805b2>